Municipalidad de Dr. Cecilio Báez
Intendencia Municipal

Pedro Juan Caballero esq/ Mcal. López
Tel: 021-3280447

Dr. Cecilio Báez, 26 de octubre de 2023

Ref.: LCO Nº 01/2023 PARA "CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS, CERCADO PERIMETRAL Y REPARACION DE SANITARIO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS", CON ID Nº 434305.-

DECLARACIÓN JURADA

Señor
DR. JUAN AGUSTÍN MARIA ENCINA
Director Nacional DNCP
Asunción, Paraguay

1. **Introducción:**

DINA MAARIA MOLINAS GAMARRA, en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), **DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO** que la espera del tiempo de interposición de protesta generaría un perjuicio al interés público, en los términos que paso a exponer a continuación:

2. **Marco Legal:**

La Resolución DNCP N° 3893/20, en su Art. 3°, inciso a): Cuando la Convocante justifique las razones en cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

3. **Justificación de suscripción anticipada:**

La espera del tiempo de interposición de protesta generaría un perjuicio al interés público comprometido que viene a ser la intervención edilicia de instituciones educativas en construcción y reparaciones de sanitarios y construcción de cerco perimetral, y debido a que nos encontramos ya en los últimos meses del año, los trabajos deberán iniciarse inmediatamente a fin de permitir la ejecución completa de las obras, además de permitir la recepción de las mismas antes del cierre del ejercicio fiscal, atendiendo a que la contratación no es plurianual, y en ese sentido, el proceso requiere un cierre del contrato a más tardar al 31 de diciembre del corriente año, y de no ser así, deberá rescindirse el vínculo antes de una integra ejecución, en perjuicio del interés público de brindar mayores condiciones a las infraestructuras los establecimientos escolares.

Por lo expuesto, se justifica plenamente la suscripción anticipada del contrato por parte de nuestra convocante, y en tal sentido, nuestra institución asume la responsabilidad en caso de eventuales reclamos de la suscripción anticipada.

Atentamente.

CP. DINA MOLINAS GAMARRA
Responsable de UOC

Municipalidad de Dr. Cecilio Báez
U.O.C.